## APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A DON VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES.

Huépil, 14 de Enero de 2013.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 72/2013 / VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Decreto Exento de Personal N° 002 del 02/01/2013, que concede Feriado Legal por 09 días hábiles al doctor JOSE AURELIO FUENTES PARRA, quien desempeña el cargo de Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel.
- c) Teniendo en consideración la necesidad de contar con un profesional médico y mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir.
- d) El Contrato de trabajo de fecha 14 de Enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER y don VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES, Cédula de Identidad N° 8.375.179-7, Médico Cirujano, domiciliado en Independencia N° 816 Chillán.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

## **DECRETO**:

- 1 APRUEBESE el contrato de trabajo señalado en la letra d) de los vistos, a don VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES, Cédula de Identidad Nacionales Médico Cirujano, domiciliado en Independencia Nº 816 Chillán, desde el 21 de Enero 2013 y hasta el 31 de Enero del 2013, quien recibirá una remuneración bruta de \$ 250.000-(Doscientos cincuenta mil pesos) por los servicios prestados, que corresponde a un total de 22 horas.
- 2 Se deja constancia que el Sr. **VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES**, fue nombrado anteriormente por Decreto Alcaldicio N° 466/1997 del 12 de Mayo de 1997 de la Municipalidad de San Nicolás y antecede el Decreto Alcaldicio N° 1630/2012 del 08 de Octubre del 2012, que Aprueba Contrato de Trabajo en este Municipio, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la Administración Municipal
- 3 **IMPUTES**E los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta **21.03.004**, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2013.

Anótese comuniquese y remítase el presente decreto con la documentación indispensable a la Contraloría Regional del Biobío para su registro y control.

MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER